



COMUNICACIÓN SSN 3591

16/05/2013

Circular SSN REG 216

SINTESIS: Registros Obligatorios de Productores Asesores de Seguros y Sociedades de Productores (Rúbrica Digital).

A las Entidades y Personas sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de definir aspectos relativos a los libros obligatorios que deberán llevar los Productores Asesores de Seguros y las Sociedades por ellos integradas en relación al nuevo Sistema de Rúbrica Digital, que de acuerdo al alcance previsto en la Resolución SSN N° 37.267, es obligatorio a partir del 1° de marzo de 2013.

En esta nueva versión del aplicativo de Rúbrica Digital se agregaron los campos CPA Proponente, Observaciones CPA y Flota, relativos al Registro de Operaciones de Seguros, mientras que para el Registro de Cobranzas y Rendiciones, se incluyó la posibilidad de ingresar Notas de Crédito en el campo "Tipo" de la columna Observación. Asimismo se actualizó la tabla de Ramos.

Por otra parte se informa que se han efectuado modificaciones sobre la denominación de algunos de los campos de carga previstos por la citada Resolución SSN N° 37.267, con el objeto de favorecer la comprensión y agilidad de registro por parte de los supervisados.

Al respecto se deberá tener en cuenta lo siguiente:

I.- CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Obligatoriedad de rubricar registros:

La inscripción en la matrícula como Productor Asesor de Seguros o como Sociedad de Productores Asesores de Seguros implica necesariamente para las personas alcanzadas por la citada norma, la obligatoriedad a partir del 1° de marzo de 2013 de rubricar Registros de Operaciones de Seguros y Cobranzas y Rendiciones, en forma digital, independientemente si han comenzado a operar en la actividad o no.

El Productor/Sociedad deberá contar con dichos registros dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Resolución que lo inscribe en el Registro pertinente.



La boleta de depósito para el pago del derecho correspondiente, deberá ser generada por el interesado ingresando al sitio <https://rubricadigital.ssn.gov.ar>, en los términos dispuestos por la Resolución SSN N° 37.267 y el Manual del Usuario para la Rúbrica Digital, que puede consultarse accediendo al banner "Rúbrica Productores", del Portal de la Superintendencia de Seguros de la Nación (<http://www.ssn.gov.ar/storage/portada/ManualRubricasProd.pdf>).

La constancia única de rúbrica digital es el archivo pdf que deberá ser conservado por el productor asesor.

2.- Cuándo procede la registración:

Procede en el momento en que el Productor Asesor de Seguros o la Sociedad de Productores de Seguros actúa en los términos de las Leyes Nro. 20.091 y 22.400.

Las registraciones son diarias y se asentarán en la fecha en que el Productor Asesor o la Sociedad de Productores Asesores de Seguros concretan su actuación de intermediación frente al asegurable o asegurado, o realiza operaciones de cobranzas y rendiciones frente a la compañía de seguros o al Productor Asesor Organizador, según corresponda, conforme lo dispuesto por las Leyes Nro. 17.418, 22.400, 20.091 y reglamentación dictada en consecuencia.

La transferencia de las anotaciones en dichos registros digitales no podrá excederse de los quince días de concertada la operación.

3.- Qué se debe registrar:

En el Registro de Operaciones de Seguros y en el Registro de Cobranzas y Rendiciones se registrarán las operaciones de intermediación y las gestiones de cobranzas que se realicen, así como las rendiciones que se hagan de estas (Seguros nuevos, renovaciones, endosos de modificación o rectificación de contratos ya vigentes, cobranzas y/o rendiciones y notas de crédito para reflejar devolución de dinero).

a) Registros de Operaciones de Seguros –ROS-:

El Productor Asesor de Seguros debe asentar la información relacionada tanto con la promoción de los contratos de seguros como la relativa con la modificación de los contratos ya emitidos por las respectivas aseguradoras.

El Productor Asesor Organizador estará obligado a registrar las operaciones en las que intervenga como tal.



b) Registro de Cobranzas y Rendiciones -RCR-:

En dicho registro serán asentadas las gestiones de cobranzas que se realicen y las rendiciones de las mismas.

La obligación alcanza tanto a los Productores Asesores de Seguros como a los Productores Asesores Organizadores.

4.- Lugar donde deben encontrarse los libros:

Los libros digitales, sus copias de respaldo y la documentación física pertinente deberán encontrarse disponibles permanentemente en el domicilio que haya declarado el Productor o la Sociedad de Productores de Seguros como sede comercial constituida, donde deberán ser exhibidos ante el primer requerimiento que le sea efectuado por esta Superintendencia de Seguros de la Nación.

5.- Documentación Respaldatoria:

Toda registración digital debe contar con su documentación respaldatoria y ser conservada por el plazo de 10 (diez) años.

6.- Registro de Operaciones de Seguros - ROS -:

a) Número de Orden: Es el que indica el número de la primera operación en la cual intervino por primera vez el Productor Asesor, la que se identifica con el número uno y aumenta en orden de correlatividad sin interrupciones, ni alteraciones hasta el infinito. Los Productores Asesores de Seguros que operaban con anterioridad a la entrada en vigencia de la Rúbrica Digital, deberán seguir respetando el principio de correlatividad, es decir, el número de orden de la primera operación que se registre en el libro digital deberá ser correlativo posterior e inmediato con la última registración asentada en su registro en papel.

Para los matriculados a partir del 1º de marzo de 2013 el número de orden de la primera operación digital se iniciara con el número 1(unos).

En ambos casos la numeración será creciente y no se deberá interrumpir ni alterar.

b) Fecha de Registro: Es la fecha en la que interviene el Productor Asesor de Seguros en el asesoramiento o concertación de operaciones de seguro, endoso, modificación o anulación de una póliza de seguro. Su formato se expresa aaaa/mm/dd.

c) Nombre y apellido o razón social del proponente y/o asegurable: En este campo se determina la identidad de la persona que resulta ser el asegurable o



tomador de la póliza, ya sea una persona física o jurídica. El sistema requiere que se indique si es persona física o jurídica, se determine su C.U.I.T o C.U.I.L., según corresponda, así como el nombre y apellido o razón social. Asimismo se deberá consignar en el domicilio, el código postal (CPA Proponente), y para el caso excepcional de que la localidad o paraje no se encuentre cargada en el sistema, el usuario deberá consignar en dicho campo el que resulte más aproximado al dato real, registrando además en la opción denominada Observaciones CPA la identificación del mismo conforme los siguientes ejemplos: Paraje, cuartel, campo, parcela, circunscripción, localidad, etc.

d) Ubicación del Riesgo: En este campo se debe determinar la ubicación específica en que se halla el riesgo. Este dato quedará determinado con la localidad de ubicación o radicación del mismo, (CPA Ubicación del Riesgo), y para el caso excepcional de que la localidad o paraje no se encuentre cargada en el sistema, el usuario deberá consignar en dicho campo el que resulte más aproximado al dato real, registrando además en la opción denominada Observaciones CPA la identificación del mismo conforme los siguientes ejemplos: Paraje, cuartel, campo, parcela, circunscripción, localidad, etc.

e) Entidad Aseguradora: Se individualizará la entidad aseguradora por su número de matrícula asignada por el Registro de Entidades de Seguros de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme surge del detalle de la tabla anexa.

f) Bien a Asegurar.: Se debe detallar el bien objeto del seguro.

g) Riesgo a cubrir (Ramo): Únicamente se debe detallar el ramo principal de la cobertura descrita en la tabla de ramos.

h) Suma a Asegurar: Se identifica el monto de la suma que pretende asegurar el tomador o proponente, la que podrá ser expresada en distintas monedas conforme surge de la tabla anexa.

i) Vigencia del Seguro: Se consignará la fecha de inicio y fin de la cobertura solicitada por el proponente o asegurado al Productor Asesor de Seguros, la que se expresará con el formato aaaa/mm/dd.

j) Observaciones: En este campo el usuario consignará datos relativos al concepto de la operación registrada que permitan una mejor identificación de ella tanto para el usuario como para el organismo de contralor, tales como propuesta nueva, renovación, endoso, póliza anterior, anulación, etc.



k) Flota: Este campo permite identificar una póliza de flota o individual. En caso de tratarse de una póliza de flota se identificará con el número 1 (uno), caso contrario, se deberá identificar con el número 0 (cero).

7.-Registro de Cobranzas y Rendiciones -RCR -:

a) Tipo de Registro: En este campo se determinará si se trata de una cobranza o una rendición. El sistema permite registrar devoluciones y reintegros.

b) Fecha de Registración: El usuario asentará la fecha en la que intervino en la operación de cobranza y/o rendición, la cual se refleja con el formato aaaa/mm/dd

c) Concepto del Importe Registrado: Se registrará el concepto de lo ingresado, detallado póliza por póliza el número de cuota del plan de pagos abonada y el número de recibo entregado al asegurado. La rendición podrá ser registrada a través de un monto global con la suma de varias operaciones, debiéndose consignar en este campo detalles que permitan identificar las cuotas y pólizas que se corresponden con dicho movimiento, utilizando para ello por ejemplo, el número de rendición provisto por el Productor Asesor Organizador.

Por su parte el Productor Asesor Organizador podrá asentar las cobranzas efectuadas a sus organizados mediante un monto global con la suma de varias operaciones, debiendo consignar en este campo, el nombre y la matrícula del Productor Asesor de Seguros a la que le corresponde la rendición. El Productor Asesor Organizador podrá rendir sus cobranzas a través de un monto global, debiendo consignar detalles que permitan identificar las cuotas y pólizas con las que se corresponde dicho movimiento,

En todos los casos se deberá conservar la documentación de respaldo que acredite un detalle póliza por póliza de lo que se ha cobrado y rendido.

d) Numero de Póliza: En este campo se consignara el número de póliza adjudicado por las distintas aseguradoras al contrato de seguros.

e) Entidad Aseguradora: Idem al apartado e) del Punto 6 Registro de Operaciones de Seguros (ROS).

f) Organizador: No merece aclaración.

g) Importe de Ingreso/Egreso/Nota de Crédito: En este campo el Productor Asesor asentará en caso de tratarse de un ingreso, el importe de lo percibido póliza por póliza y recibo por recibo, siguiendo los principios de cronología y correlatividad.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del 1813"

Los Productores Organizadores asentarán los importes que perciban de sus productores organizados directos en forma global, conservando como documentación de respaldo las planillas de rendiciones que le entreguen los Productores Asesores de Seguros, respetando los principios de cronología y correlatividad.

Si se tratara de un egreso, en este campo los Productores Asesores asentarán las rendiciones de las cobranzas realizadas a sus clientes en forma global, acompañando una planilla con el detalle de dicha cobranza reflejada póliza por póliza, recibo por recibo, la que será recepcionada por la entidad aseguradora o el productor organizador que lo organice.

Si se tratara de una nota de crédito, los Productores Asesores asentarán las devoluciones a sus clientes.

Los conceptos – de ingreso/egreso/nota crédito - podrán ser expresados en distintas monedas conforme surge de la tabla anexa.

Saludo a ustedes atentamente.

Lic. Juan Antonio Bontempo
Superintendente de Seguros
de la Nación.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 6 PAGINAS Y CONTIENE 1 ANEXO CON 7 PÁGINAS
CIRC.ANT.IDENT.Nº 8178

Página 6 de 6



Formato de archivos

Existen dos tipos de archivos para el envío de información. Uno para presentar información referida a los libros de Registros de Operaciones de Seguro (ROS) y otro para los libros de Registros de Cobranzas y Rendiciones (RCR).

Estos archivos tendrán un formato XML y constarán de dos grupos de información: Cabecera y Detalle.

Ejemplo de archivo ROS

```
<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>
<SSN>
<Cabecera>
  <Version>1</Version>
  <Productor TipoPersona="1" Matricula="9999" CUIT="20123456784"/>
  <CantidadRegistros>1</CantidadRegistros>
</Cabecera>
<Detalle>
  <Registro>
    <NroOrden>10</NroOrden>
    <FechaRegistro>2011-12-05</FechaRegistro>
    <Asegurados>
      <Asegurado TipoAsegurado="1" TipoDoc="1"
        NroDoc="12345678" Nombre="José Pérez"/>
      <Asegurado TipoAsegurado="1" TipoDoc="1" NroDoc="23456789"
        Nombre="Nicolas Quiroga"/>
    </Asegurados>
    <CPAProponente>C1090AAX</CPAProponente>
    <ObsProponente>Esto es una observación de un
    proponente</ObsProponente>
    <CPACantidad>2</CPACantidad>
    <CodigosPostales>
      <CPA>C1091AAN</CPA>
      <CPA>C1067ABC</CPA>
    </CodigosPostales>
    <CiaID>9999</CiaID>
    <BienAsegurado>XXX - ABC123</BienAsegurado>
    <Ramo>1</Ramo>
    <SumaAsegurada>85000</SumaAsegurada>
    <SumaAseguradaTipo>1</SumaAseguradaTipo>
    <Cobertura FechaDesde="2012-01-01" FechaHasta="2012-12-01"/>
    <Observacion Tipo="1" Poliza="12152"/>
    <Flota>0</Flota>
  </Registro>
</Detalle>
</SSN>
```



```
<OperacionOrigen>1</OperacionOrigen>
</Registro>
</Detalle>
</SSN>
```

Formato del archivo ROS

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>

Indica la versión de XML utilizado

<SSN>

Raíz del archivo

<Cabecera>

Marca que indica el inicio de los datos de cabecera

<Version></Version>

Marca que indica la versión de archivo utilizado por la SSN. Se espera un valor numérico y para esta etapa, el número esperado es 1

<Productor TipoPersona="" Matricula="" CUIT="">

Marca que indica el tipo de productor, el número de matrícula y el CUIT. El valor para TipoPersona será: 1 para persona física o 2 para persona jurídica. El valor para Matricula será el número de matrícula del productor y la CUIT, la correspondiente también al productor

<CantidadRegistros></CantidadRegistros>

Marca que indica la cantidad de registros contenidos en el envío

</Cabecera>

Marca que indica fin de los datos de cabecera

<Detalle>

Marca que indica el inicio del detalle

<Registro>

Marca que indica el inicio de un registro. Se considera registro al conjunto de datos que representan una única operación.

<NroOrden></NroOrden>

Marca que indica el número de operación realizada por el productor. Será un número consecutivo y no podrá repetirse.

<FechaRegistro></FechaRegistro>

Marca que indica la fecha de registro de la operación. El formato será AAAA-MM-DD

<Asegurados>

Marca que indica el inicio de los posibles asegurados

<Asegurado TipoAsegurado="" TipoDoc="" NroDoc="" Nombre=""></Asegurado>

Marca que identifica a cada uno de los asegurados incluidos en la póliza. En Tipo, se deberá colocar el valor 1 cuando se haga referencia a una persona física y deberá colocarse el valor 2



**ANEXO
HOJA 3/7**

cuando se haga referencia a una persona jurídica. En TipoDoc, deberá especificarse si se trata de un DNI, una Cédula de Identidad, etc. (ver **Tablas Anexas**). En NroDoc, deberá indicarse el número de documento informado en TipoDoc. En Nombre, de tratarse de una persona física, se especificará Nombres y Apellidos del asegurado; si en cambio se tratara de una persona jurídica, se especificará la Razón Social.

</Asegurados>

Marca que indica el fin de los asegurados

<CPAProponente></CPAProponente>

Marca que identifica el CPA del proponente. Se deberá indicar el CPA más cercano al domicilio del proponente.

<ObsProponente></ObsProponente>

Marca que identifica una observación para ampliar cualquier dato necesario que no cubrieran los campos CPA antes especificados. Este campo no es obligatorio, pero la marca deberá enviarse aunque sea vacía.

<CPACantidad></CPACantidad>

Marca que identifica la cantidad de ubicaciones del riesgo. Se deberá indicar la cantidad de ubicaciones que contenga la póliza.

<CodigosPostales>

Marca que indica el inicio de los códigos postales de cada ubicación del riesgo

<CPA><CPA>

Marca que especifica cada ubicación del riesgo. Esta identificación se hará a través de un CPA, y será obligatorio informar, en caso de tener más de 10 ubicaciones, al menos 10.

</CodigosPostales>

Marca que indica el fin de los códigos postales

<CiaID></CiaID>

Marca que indica el Código de la Entidad aseguradora. (ver **Tablas anexas**)

<BienAsegurado> </BienAsegurado>

Marca para individualizar el bien objeto del seguro

<Ramo> </Ramo>

Marca para describir la cobertura. Se deberá indicar el RAMO (ver **Tablas anexas**)

<SumaAsegurada></SumaAsegurada>

Marca para indicar el importe de la suma asegurada

<SumaAseguradaTipo></SumaAseguradaTipo>

Marca para indicar la moneda en que el asegurado o proponente solicita que se celebre el contrato (ver **Tablas anexas**)

<Cobertura FechaDesde="" FechaHasta="">

Marca que indica la fecha de inicio y fin de la cobertura. En FechaDesde, se deberá colocar la fecha de inicio y en FechaHasta se deberá colocar la fecha de fin de la cobertura. En caso de que



**ANEXO
HOJA 4/7**

un contrato no tuviera fecha de fin –póngase por caso “caución”-, la propiedad FechaHasta no deberá aparecer en la marca, quedando de esta forma:

<Cobertura FechaDesde=""/>. Para cualquiera de los casos, el formato será AAAA-MM-DD
<Observacion Tipo="" Poliza=""/>

Marca para indicar algún tipo de solicitud. En Tipo se indicará el tipo de solicitud según **Tablas anexas**; y en Póliza, se deberá especificar el número de póliza afectada. De tratarse de una póliza de automotores, aquí deberá colocarse el NUP (Número Único de Póliza).

Queda eximido el indicar el número de póliza/NUP para los casos de una póliza nueva. En este caso, deberá eximirse de la marca la propiedad Póliza, quedando entonces con el siguiente formato:

<Observacion Tipo=""/>

<Flota></Flota>

Marca para indicar si la póliza se corresponde a una flota a una póliza individual. En el caso de ser Flota, deberá indicarse el valor 1. Para el caso de póliza individual, deberá indicarse el valor 0.

<OperacionOrigen></OperacionOrigen>

Marca para indicar el origen de la solicitud de póliza según **Tablas anexas**

</Registro>

Marca que indica el fin de un registro

</Detalle>

Marca que indica el fin del detalle

</SSN>

Marca que indica el fin del archivo

Ejemplo de archivo RCR

```
<?xml version='1.0' encoding='utf-8' ?>
<SSN>
  <Cabecera>
    <Version>1</Version>
    <Productor TipoPersona="1" Matricula="69083"
    CUIT="20361584792"/>
    <CantidadRegistros>1</CantidadRegistros>
  </Cabecera>
  <Detalle>
    <Registro>
      <TipoRegistro>2</TipoRegistro>
      <FechaRegistro>2011-12-05</FechaRegistro>
      <Concepto>Cuota N° 1/6. Recibo N° 7878</Concepto>
      <Polizas>
```



```
<Poliza>10212</Poliza>
<Poliza>10213</Poliza>
</Polizas>
<CiaID></CiaID>
<Organizador TipoPersona="1" Matricula="12345"
CUIT"20361584792" />
<Importe>1410</Importe>
<ImporteTipo>1</ImporteTipo>
</Registro>
</Detalle>
</SSN>
```

Formato del archivo RCR

<?xml version="1.0" encoding="utf-8" ?>

Indica la versión de XML utilizado

<SSN>

Raíz del archivo

<Cabecera>

Marca que indica el inicio de los datos de cabecera

<Version></Version>

Marca que indica la versión de archivo utilizado por la SSN. Se espera un valor numérico y para esta etapa, el número esperado es 1

<Productor TipoPersona="" Matricula="" />

Marca que indica el tipo de productor y el número de matrícula. El valor para TipoPersona será: 1 para persona física o 2 para persona jurídica. El valor para Matricula será el número de matrícula del productor.

<CantidadRegistros></CantidadRegistros>

Marca que indica la cantidad de registros contenidos en el envío

</Cabecera>

Marca que indica fin de los datos de cabecera

<Detalle>

Marca que indica el inicio del detalle

<Registro>

Marca que indica el inicio de un registro. Se considera registro al conjunto de datos que representan una única operación.

<TipoRegistro></TipoRegistro>



**ANEXO
HOJA 6/7**

Marca que indica si se trata de una cobranza o una rendición. Para el caso de cobranzas, deberá completarse con el valor 1, para las rendiciones el valor a utilizar será 2 y para las notas de crédito (devoluciones y reintegros) será 3.

<FechaRegistro></FechaRegistro>

Marca que indica la fecha de registro de la operación. El formato será AAAA-MM-DD

<Concepto> </Concepto>

Marca para indicar el cobro y el número de recibo o la rendición a las aseguradoras

<Polizas>

Marca para indicar el inicio de la o las pólizas involucradas en la operación.

<Poliza></Poliza>

Marca para indicar la póliza en cuestión. Aquí se deberá indicar, en cada póliza que se esté cobrando o rindiendo, sin omitir ninguna

</Polizas>

Marca para indicar el fin de las pólizas

<CiaID></CiaID>

Marca para indicar el código de la entidad aseguradora. En caso de tratarse de una rendición a un Organizador, esta marca no deberá existir.

<Organizador TipoPersona="" Matricula="" CUIT=""></Organizador>

Marca que indica el tipo de productor, el número de matrícula y el CUIT. El valor para TipoPersona será: 1 para persona física o 2 para persona jurídica. El valor para Matricula será el número de matrícula del productor y la CUIT, la correspondiente también al productor.

En caso de no haber un Organizador, porque está realizándose una operación para una Entidad Aseguradora, esta marca no deberá existir

<Importe></Importe>

Marca para indicar moneda en que el asegurado abona la cuota en caso de una cobranza. Si se registra una rendición es conveniente hacerlo por moneda. (ver **Tablas anexas**)

<ImporteTipo></ImporteTipo>

Marca para indicar la moneda en que se celebra el contrato (ver **Tablas anexas**)

</Registro>

Marca que indica el fin de un registro

</Detalle>

Marca que indica el fin del detalle

</SSN>

Marca que indica el fin del archivo



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente del 1813"

ANEXO
HOJA 7/7

Tablas anexas

Estas tablas están disponibles en: https://rubricaproductores.ssn.gob.ar/tablas_anexas/